



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **2013 01307 00**

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud que antecede se accede a la misma y en consecuencia SE ORDENA oficiar nuevamente al Cajero Pagador de la Policía Nacional, para que den estricto cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 28 de agosto de 2023, esto es que allegue al proceso certificado de ingresos del ejecutado, en el cual conste el monto de todos los emolumentos que devengue por cualquier concepto y todos los descuentos efectuados, desde el mes de enero de 2020 hasta la fecha; teniendo en cuenta que en la respuesta dada al requerimiento anterior, únicamente aportan las certificaciones del año 2023. Para lo anterior se les concede el término de tres (03) días, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar, por desacatar una orden judicial. Ofíciase a través de secretaría por medio de correo electrónico.

Así mismo, se pone de presente a la apoderada que el expediente, si bien se encuentra híbrido, esta completamente digitalizado y está conformado tanto por la parte física que se escaneó, como por las piezas que se han constituido de forma digital; y teniendo en cuenta que la liquidación a la cual se corrió traslado el 09 de diciembre de 2019, no fue aprobada o modificada por el despacho, se hace necesario adecuarla; sin embargo, se hace necesaria la respuesta del cajero pagador, anteriormente solicitada, para constituir el título complejo y así poderse pronunciar el despacho al respecto.

Por otra parte, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la relación de depósitos judiciales, con corte al mes de diciembre de 2023.

Por último y frente a la solicitud de entrega de títulos, no se accede a la misma toda vez que la última liquidación de crédito aprobada mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2019, fue por un valor de \$25.364.856 adeudados al mes de mayo de 2019, y posterior a ello se ha entregado la suma de \$62.902.169,08; por lo anterior es imposible en este momento determinar si el crédito se encuentra saldado en su totalidad o no, y como ya se dijo se hace necesario actualizar la liquidación del crédito para establecer actualmente el estado de la deuda.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38d1fdda6d47e35f573d96b9b5b08985a1f2c886082341b1461cfc0033f3e598**

Documento generado en 17/01/2024 03:40:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>